

RESOLUCIÓN N° 593.-

POR LA QUE SE ESTABLECER FÍSICAMENTE LOS LOCALES DE VOTACIÓN CON SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES, CORRESPONDIENTE A LAS CATORCE (14) COMISIONES SECCIONALES DE CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LA CÁMARA DE SENADORES Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.----

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 **“para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018”**. En ella se dispuso habilitar catorce (14) locales de votación correspondiente a las catorce (14) Comisiones Seccionales de Capital Federal y Provincias de la República Argentina con veintisiete (27) mesas para seis mil setecientos catorce (6.714) electores.-----

Que, el Apoderado del Movimiento Colorado Añetete, a través del expediente N° 2.130/2017 de fecha 04 de noviembre de 2017 propone: **“locales físicos de votación para la República Argentina de acuerdo a las localidades habilitadas por el tribunal en las elecciones señaladas precedentemente, los mismos son los siguientes: ...”**.(sic).-

Que, por providencia de fecha 6 de noviembre de 2017, se ordenó: **“CORRASE traslado para su conocimiento y sustancie dentro de los cinco días a partir de la fecha de notificación”**.-----

Que, los Apoderados del Movimiento Honor Colorado, a través del expediente N° 2.139/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 manifiestan: **“la conformidad del Movimiento Honor Colorado con la propuesta realizada por los Apoderados Generales del Movimiento Colorado Añetete en relación a la designación de LOCALES DE VOTACION en la Capital y Provincia de Buenos Aires (República Argentina) para el presente proceso de Elecciones Internas”**.(sic).-----

Que, atento a los expuestos por los Apoderados Generales de los Movimientos Colorado Añetete y Honor Colorado, ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia establecer físicamente los locales de votación con sus respectivas direcciones, correspondiente a las catorce (14) Comisiones Seccionales de Capital Federal y Provincias de la República Argentina.-----

Sebastián González Insfran
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



RESOLUCIÓN N° 593.-

POR LA QUE SE ESTABLECER FÍSICAMENTE LOS LOCALES DE VOTACIÓN CON SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES, CORRESPONDIENTE A LAS CATORCE (14) COMISIONES SECCIONALES DE CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LA CÁMARA DE SENADORES Y PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.---

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

Que, el Estatuto Partidario establece en el Art. 126 inciso 1.- *“Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) “Distribuir las mesas receptoras de votos por barrios y compañías...”*.-----

Que, el artículo 92 del Reglamento Electoral Partidario dispone: *“El Tribunal Electoral Partidario designará los locales de votación, gestionando el permiso de las autoridades responsables de los edificios públicos en la que tendrá lugar toda vez que el local partidario no ofrezca suficiente capacidad. Notificará la designación a los Delegados Electorales y Apoderados de los Movimientos interesados”*.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones. -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1°.- ESTABLECER físicamente los locales de votación con sus respectivas direcciones, correspondiente a las catorce (14) Comisiones Seccionales de Capital Federal y Provincias de la República Argentina para la elección interna partidaria del domingo 17 de diciembre de 2017 a fin de elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de la Cámara de Senadores y Parlamentarios del MERCOSUR, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018, los detallados en el ANEXO I que se adjunta a esta resolución y que forma parte de la misma.-----

2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Dr. Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO
LOCALES DE VOTACION - INTERNA 17/12/2017



Anexo Resolución N° 593 -

Asunción, 15 de Noviembre de 2017

ORDEN	DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCIONAL	LOCAL ANR
1	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	404 AVELLANEDA (BS.AS.)	1 Biblioteca Popular A.Nicolás Avellaneda N° 1345 DockSud
2	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	411 QUILMES (BS. AS.)	1 Esc.Primaria N°65 Comodoro Luis Py.Los Andes Malvinas Argentinas (Bernal Oeste)
3	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	412 MERLO	1 Club La Embajada de Merlo. Mario Bravo 1163 - Merlo
4	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	413 LA MATANZA	1 Club 7 de Agosto, rotonda de San Justo al 1600
5	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	414 CAPITAL FEDERAL	1 Colegio Filidey, Calle 6 y Gendarmería
6	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	415 LA PLATA	1 Club Alumni, Calle 148 e/ 66 y 67
7	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	419 TIGRE	1 Cano 640 e/ Lisandro de la Torre y Posada, Torcuato
8	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	420 FLORENCIO VARELA (PROV.BB,AA.)	1 Es.N° 55 calle Podestá y José Hernández N° 734
9	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	421 JUAN R. CHAVES (Cap.Federal)	1 Casa Paraguaya de Buenos Aires, Chile 1769; Centro Artense, Av. Brasil 2548
10	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	422 JOSE C. PAZ	1 Salón El Porvenir, Cnel. Arias 2267
11	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	500 BERAZATEGUI	1 Hogar Paraguayo de Berazategui, Calle 8 N° 3475
12	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	501 BARRACA	1 Salón de Eventos Salinas, Lanus 1664
13	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	502 SAN MIGUEL	1 Club Bella Vista, Río Tercero N° 3175
14	98 ARGENTINA	0 ARGENTINA	503 RAFAEL CALZADA	1 Centro Paraguayo Rafael Calzada, Binon N° 4349

[Signature]
Vicepresidente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Sebastián González Insrán
Presidente

[Signature]
Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.